

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00424

Visto el informe secretarial que precede, se releva al abogado designado en auto anterior y en su reemplazo se nombra como curador (a) *ad litem* para que la represente y se notifique del auto de apremio a la abogada Lady Julieth Garzón Prieto para que represente a la parte demandada emplazada en el presente asunto. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del nombrado con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48dfe6cc23d78a26a75931c0dedf993a43cef8ab5a4d77fd0223be9cc9
8e82f8**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-14 de 1º de febrero de 2021

Documento generado en 29/01/2021 04:55:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**